

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ										
Nº EXPEDIENTE				Firma Interventor/a:						
	Nº REPARO	24								
		FECHA	23/09/2014							
ASUNTO	DEFICIENCIAS EN BASES PARA BECAS PARA PRACTICAS EN EMPRESAS									
PLANTILLA NORMALIZADA DE REPARO DE GASTOS (ADJUNTA AL INFORME DE INTERVENCIÓN)										
I.- REPARO SUSPENSIVO			II.- REPARO NO SUSPENSIVO				III. INFORME DE OBSERVACIONES			
<input type="checkbox"/> Insuficiencia de crédito <input type="checkbox"/> Crédito inadecuado <input type="checkbox"/> No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago <input type="checkbox"/> Obligación o gasto no generado por órgano competente <input type="checkbox"/> Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales			SE INFORMA DE NUMEROSAS DEFICIENCIAS QUE NO RESPETAN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Descripción de supuesto o supuestos: El Departamento gestor, admite esas deficiencias y corrige las deficiencias informadas por la intervención, por lo que se retira el informe de reparo, debido a que se corrigen las bases subsanándose las deficiencias informadas por la Intervención.				Observaciones: <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>			
TRAMITACIÓN			TRAMITACIÓN							
<input type="checkbox"/> Órgano gestor <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <input type="checkbox"/> Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>			CONFORME <input type="checkbox"/> Órgano gestor EN CASO DE DISCONFORMIDAD REMISIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>				<input type="checkbox"/> Remisión al órgano competente <input type="checkbox"/> Remisión al titular Concejalía responsable del Área			
RESULTADO			RESULTADO				RESULTADO			
<input type="checkbox"/> No levantado el reparo <input type="checkbox"/> Levantado el reparo y la suspensión. <input type="checkbox"/> Inclusión en informe de Intervención al Pleno			<input checked="" type="checkbox"/> Criterio Intervención. <input type="checkbox"/> Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de Intervención al Pleno <input type="checkbox"/> Se retira el reparo por Intervención, por conformidad con informe discrepancia				<input type="checkbox"/> Criterio Intervención <input type="checkbox"/> Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.			
<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO			<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción el acuerdo el REPARO							

INFORME DE REAPRO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

NR 24

ASUNTO: BECAS PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Se recibe en esta Intervención General, documento contable RCA con nº Ref Inter.: 2014/GG/21/35 con cargo a las partida presupuestaria “2014/2112.3220.48967” “AYUDAS A LA CONTRATACIÓN. PLAN EMPLEO COMARCAL”, por importe de 18.000,00 €.

Revisado el expediente propuesto, esta Intervención General informa de las siguientes deficiencias que a nuestro criterio debieran subsanarse:

- . No figura en el Plan Estratégico.
- Se imputa a la aplicación presupuestaria “ayudas a la contratación-plan de empleo comarcal” que según el Plan Estratégico “se trata de crear una línea de subvención por la cual cualquier empresa que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 17 de octubre de 2013 de Lanbide, de Ayudas para acciones locales de promoción de empleo, podrán recibir hasta 7.600€ (6.000 aportación Lanbide y 1600 el Ayuntamiento) por persona contratada.
- Los criterios de valoración que figuran en las bases no cumplen los requisitos establecidos en la LGS, en tanto que esta exige que se establezcan criterios objetivos de valoración y, además, si se establece más de uno ha de establecerse su ponderación (art. 17 de la LGS y 60 RGLS).
- En las bases no se establecen los órganos competentes para la resolución e instrucción del procedimiento artículos 17, 23 ,24 de la LGS.
- Por otra parte ha de tenerse en cuenta que el procedimiento de concesión denominado convocatoria directa no tiene encaje en la legislación de subvenciones que establece como procedimientos de concesión la concurrencia competitiva y en determinados supuestos la concesión directa (artículo 22 LGS)

Conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Vitoria-Gasteiz, 23 de septiembre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL